

86

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C., 24 SEP 2021

Proceso N° 2021-00231.

1. No se acepta la renuncia del poder por parte de Sonia Esperanza Arévalo Silva, por cuanto no se acompañó la comunicación enviada a los poderdantes notificándoles la renuncia.

2. Se requiere a la parte demandante para que tramite los oficios dirigidos a las entidades referidas en el numeral segundo y quinto del auto admisorio, publique la valla ordenada en el numeral 5 y allegue el certificado de defunción del demandado determinado conforme lo ordenado en el numeral octavo del aludido auto admisorio.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
Juez

FG



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estándar  
No. 027 Fecha 27-SEP-2021

El Secretario(a).



